



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO PERTENENCIA: 110013103013-2018-00347-00.

Conforme al informe secretarial que antecede se procede a reprogramar la diligencia de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado Dispone:

1. **SEÑALAR** la hora de las 9:00 AM del día 21 del mes AGOSTO del año 2024, para adelantar la diligencia de inspección y demás etapas que se encuentren pendientes como lo dispone el artículo 373 del CGP.

Las partes deben concurrir personalmente y coordinar con antelación el traslado del personal del juzgado al inmueble objeto de la diligencia. Además, se les previene de las consecuencias jurídicas y probatorias por su inasistencia, según lo dispuesto en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2018-347 - 1 folio-)